

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2ª



ORDINANZA N° 5457/92.-

V I S T O:

El Expediente N° 60117-1190, caratulado: "FERNANDEZ MARIO Agrimensor, solicita visado del plano de mensura particular con ampliación y subdivisión del Lote 8 Nra 103 Lote 9 (calle desahogada) y parte del remanente de la Fracción A Lote 2 (sector), Sector Pacífico-Barrio Progreso", y.-

C O N S I D E R A N D O:

Que de fojas 2 a fojas 7 se agregan los planos correspondientes.-

Que a fojas 9, al ser vista solicitando la dispensa a la Ordenanza N° 1194/87, se debe poner de manifiesto que las tierras son de Distrito Montepel, y están situadas en el Barrio Villa Colón Sector Pacífico, con asentamiento poblacional irregular y cuya normalización fue derivada por el Municipio, a la Provincia y esta al I.F.V.B., organismo éste que le concedió la mensura y subdivisión.-

Que es necesario contar con dicha documentación a fin de la realización de las obras de infraestructura para dicho sector, las que en su mayoría se encuentran realizadas.-

Que a fojas 10 veanta, la Dirección de Control Urbano emite Dictamen N° 76/91 en el cual informa que para aprobar dichos planos deberá cumplimentarse lo siguiente:

VISTO el Expediente N° 60117-11-90, se informa lo siguiente:

a) Que la mayoría de los lotes no cumplen con la superficie ni con el ancho mínimo requerido por Ordenanza N° 1631/81 para el Distrito 02 (Residencial Gral de densidad media).-

b) Que las construcciones edificadas en el Lote 9 de la Manzana 117, avancen sobre la calle pública.-

c) Que en las Manzanas 121 y 122 se encuentran pasajes que habilita que definir como espacios privados de uso común, siendo en la Nra 121 hay lotes como por ejemplo el 38, 37 y el 14, que no tienen salida a calle pública.-

d) Que deberá indicarse destino de la Nra. 120, en plano y planilla.-

e) Que en cuanto a las calles, si bien tienen el ancho correcto, no todas tienen la cantidad necesaria, como por ejemplo: C/ra. Pedro A. Moreno. El resto sí la tienen.-

11/12.-



-2-

f) Que no exista la cesión de los espacios libres del dominio privado de utilidad pública municipal (como espacios verdes y reserva municipal).-

g) Que debería indicarse los niveles y cotas de abstrales de los hechos existentes.-

Que a fojas 15, el profesional efectúa una nueva presentación solicitando nuevamente la excepción a las Ordenanzas 3294/87 y 3403/87 y adjunta la documentación con observaciones salvas.-

Que a fojas 21 el Señor Intendente eleva las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y resolución.-

Que a fojas 23, se agrega Despacho de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión Interna N° 099/92, que dice: "VISTO el Expediente 00117-1190, el Agrimensor Ferroni solicita el visado del plano de mensura particular con englobamiento y subdivisión del Lote 2, Mas 103 Lote 2 (sector)-Sector Pacifico-Barrio Progreso.-"

Que por dicho Expediente el Agrimensor Mario Ferroni, solicita excepción a la Ordenanza N° 3294/87 de Lotens y 3403/87.-

Que las tierras por las cuales solicita tal medida son de dominio privado de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén situadas en el Barrio Villa Cafecino -sector Pacifico- con asentamiento poblacional irregular y cuya normalización fuera derivada por el Municipio a la Provincia de Neuquén y éste al I.P.V.S. cuyo organismo le sucedió al Profesional la Mensura y subdivisión en cuestión.-

Que son necesarios los planos para concluir las obras de infraestructura necesarias, a pesar de tales obras en su mayoría se encuentran realizadas.-

Que a fojas 16 vuelta y 11 se efectua algunas observaciones las que fueron cumplimentadas de acuerdo a lo informado a fojas 20, con agregados de la documentación a fojas 15 a 19.-

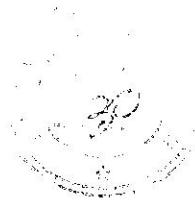
Y ante la necesidad en esta primera etapa de regularizar la situación respecto de los planos de mensura, englobamiento y redistribución parcelaria, para que luego en una segunda etapa proceder a la adjudicación de los lotes a sus actuales ocupantes, lográndose de esa manera blanquear situaciones irregulares, llevar tranquilidad a los vecinos y posibilidades de que el Municipio comience a recaudar por la prestación de servicios.-

Atento a ello esta Comisión Dictamina:

///3.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDELLI
SECRETARIO

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (A: 114), INC. 2º



-3-

1- Autorizar el visado del plano de mensura particular con englobamiento y subdivisión del Lote 8 Hza 103, Lote 9 (calle desafectada) y parte del remanente de la Fracción "A" lote 2 (sector)-Sector Pacifico Barrio Progreso, como excepción a las Ordenanzas N° 3294/87 y 3603/87." Desapcho éste que fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 18/92, celebrada por el Cuerpo el día 17 de Julio de 1.992.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 129 inciso o) de la Ley Provincia N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

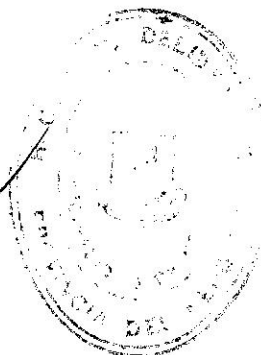
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el -----plano de mensura particular con englobamiento y subdivisión del Lote 8 Manzana 103 Lote 9 (calle desafectada) y parte del remanente de lla Fracción A Lote 2(sector) Sector Pacifico-Barrio Progreso, como excepción a las Ordenanzas N° 3294/87 y 3603/87.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Expte C0117-1190.-).-----

Es copia:

man.-



FDO: GOROSITO

SOLIS